ORDENANZA Nº 4.649.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.822/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase la excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 2.648/98) en lo que respecta a las actividades consignadas en las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos del Suelo, para el desarrollo de la actividad de Sala Velatoria y Servicios de Sepelio a desarrollarse en el inmueble ubicado en avenida Pellegrini Nº 1.563, Padrón Municipal Nº 171.371".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013.